



**Subsecretaría
de Desarrollo
Regional y
Administrativo**

Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

OFICIO N°: 2494/2024

ANT.: Resolución exenta N° 3812, de 2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que determina la distribución de recursos contemplados en el “Fondo Puente de Comunas Mineras”.

MAT.: Informa sobre extensión del plazo para la presentación del segundo informe de reporte trimestral y nueva plataforma de reporte de gastos.

SANTIAGO, 09/10/2024

DE : FRANCISCA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Estimadas Alcaldesas y Estimados Alcaldes:

En el marco de la dictación de la resolución exenta N° 3812, de 2024, de esta Subsecretaría, que determina la distribución de recursos contemplados en el “Fondo Puente de Comunas Mineras”, y de conformidad con las fechas de reportabilidad establecidas en la resolución ya señalada y en lo informado en el oficio circular N° 1604, de 2024, de este origen, que informa sobre la habilitación de la plataforma de captura que permitía reportar la información referida a la modificación presupuestaria y a los gastos ejecutados con cargo a los recursos distribuidos con estos fondos, esta Subsecretaría informa lo que se indica a continuación.

1. Sobre la plataforma de captura de información para los reportes habilitada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

En lo referido a la captura y reporte de la información que permite reportar las modificaciones presupuestarias y los gastos realizados correspondientes al usos de los recursos distribuidos mediante el Fondo Puente de Equidad Territorial, esta Subsecretaría informó la habilitación de la plataforma <https://capturarrhh.sinim.gov.cl/login/index.php>, mediante oficio circular N° 1604, de 2024, de este origen.

Durante el transcurso del proceso de captura y reporte del primer informe de reporte trimestral, y con ocasión de la información presentada por las municipalidades beneficiarias, esta Subsecretaría determinó la necesidad de realizar ajustes a la plataforma de captura de información con la finalidad de velar por el adecuado reporte de la información sobre el uso de los recursos distribuidos.

En dicho sentido, y luego del proceso de ajustes, se habilitará una nueva plataforma, que facilita el proceso de carga y reporte de la información, a la que se podrá acceder a través del enlace www.munichile.cl/royalty.

Esta plataforma mantendrá los usuarios y claves vigentes activadas para el reporte anterior. En caso de requerirse una nueva clave, esta podrá ser solicitada directamente al correo: fondosfoyalty@subdere.gov.cl.

2. Sobre la presentación del segundo reporte trimestral por parte de las municipalidades beneficiarias.

De conformidad con los plazos dispuestos en la resolución exenta N° 3812, de 2024, de esta Subsecretaría, el segundo informe de reporte trimestral que comprende el periodo desde el 01 de julio al 30 de septiembre de 2024 debe ser presentado entre el 01 de octubre al 14 de octubre del año en curso.

Sin embargo, atendido a los cambios realizados en la plataforma de captura de la información se ha resuelto prorrogar la presentación del segundo informe de reporte trimestral el que deberá ser presentado dentro del siguiente plazo:

Trimestre (periodo a informar)	Plazo para informar las materias requeridas a la Subsecretaría
3° (01 de julio al 30 de septiembre de 2024)	Desde el 07 de octubre al 18 de octubre

Para el presente reporte, deberá ingresar la siguiente información:

1. Datos de cuenta corriente exclusiva requerida por Dictamen E498158 / 2024 de la Contraloría General de la república:
 - Banco, número de cuenta y fecha de apertura.
 - En caso de no haberla creado a la fecha, deberá marcar en opción: NO.
2. Montos de lo imputado en la modificación presupuestaria con la que se reconocieron él o los fondos asignados en las cuentas presupuestarias, a nivel de ítem que se detallan en la plataforma.
3. Montos de lo ejecutado (gasto) en las cuentas presupuestarias, a nivel de ítem que se detallan en la plataforma.
4. La plataforma habilitada no permitirá presentar los informes trimestrales en caso de no haber realizado la modificación presupuestaria y su reporte a esta fecha. En dichos casos, tal como ya se ha señalado en sucesivos oficios, esta Subsecretaría informará de tal situación a la Contraloría General de la República, para los fines que corresponda, en uso de las facultades fiscalizadoras encomendadas por ley a dicho órgano.

Se hace presente que las instrucciones de reporte, definidas en las resoluciones y en los oficios circulares ya emitidos a la fecha se encuentran en detalle en la plataforma señalada, pudiendo acceder adicionalmente a la descarga de los documentos.

Se reitera que las municipalidades deberán observar rigurosamente las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante dictamen N° E486016, de 2024, sobre registro contable de los ingresos y gastos efectuados por las municipalidades, y el dictamen N° E498158, de 2024, sobre reglas aplicables, entre otras materias, al "Fondo Puente de Comunas Mineras", los que se acompañan al presente oficio.

Así también, se reitera que las disposiciones establecidas en la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, resultan aplicables a las municipalidades, debiendo dar estricto cumplimiento a la obligación de publicar tanto los informes de reporte trimestral como los actos que se dicten referidos al uso o ejecución de los recursos de acuerdo a lo establecido en la citada ley, información que deberá mantenerse a disposición permanente del público en los portales de cada municipalidad beneficiaria.

Para estos efectos, se deberá aplicar el oficio N° 11567, del 2024, del Consejo para la Transparencia, que informa sobre la forma de dar cumplimiento a las normas de transparencia y publicidad referida al uso de los recursos distribuidos.

Por otra parte, se recuerda a las municipalidades que esta Subsecretaría ha habilitado la casilla de correo electrónico: fondosroyalty@subdere.gov.cl para que las municipalidades beneficiarias puedan dirigir sus consultas o solicitar orientación respecto de las materias referidas al marco regulatorio de este fondo.

Finalmente, se reitera el compromiso y colaboración de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para apoyar y orientar a las municipalidades beneficiarias de estos fondos, cuyo objetivo es promover la inversión, el desarrollo y una mejor calidad de vida para las comunidades.

Saluda atentamente a Ud.,



FPF / DLR / DTB / FPR / MPG / VSA // pjp

DISTRIBUCION:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA -
SEGÚN DISTRIBUCIÓN - FONDO PUENTE DE COMUNAS MINERAS -
Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipales
Jefe División - División de Municipalidades
Jefe Gabinete - Gabinete
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAULETTE JARA - Fiscal - Fiscalia

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799